

1100-37

RESOLUCIÓN No.

5067-2

FECHA:

30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 3665 DE 2015, 3666 DE 2015, 3667 DE 2015, 3668 DE 2015, 3669 DE 2015, 3670 DE 2015 Y 3692 DE 2015 Y SE CREAN LOS PROCESOS: "EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO NATURAL AIRE" Y "GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA" DENTRO DE LA OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le otorga la ley 99 de 1993,

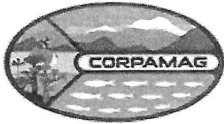
CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los requerimientos de la NTC-ISO/IEC 17025:2005 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena emitió la Resolución No. 3665 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se ajusta el *Direccionamiento Estratégico del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Corpamag*"; Resolución No. 3666 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se establecen las políticas de calidad aplicables al sistema de gestión del Laboratorio Ambiental, dependiente de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"; Resolución No. 3667 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se establecen las directrices de seguridad del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"; Resolución No. 3668 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se expide el reglamento del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"; Resolución No. 3669 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la NTC-ISO/IEC 17025:2005, del Laboratorio Ambiental de Corpamag"; Resolución No. 3670 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se designa un servidor público para director técnico, sustituto de la dirección técnica, responsable calidad del Laboratorio Ambiental de Corpamag"; Resolución No. 3692 del 16 de diciembre de 2015, "Por la cual se aprueba el Sistema de Calidad, incluida la documentación del Manual de la Calidad, de Proceso y Procedimientos, de Formas, de la Oficina del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma regional del Magdalena, Corpamag".

Que el 31 de julio de 2018 El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM emitió comunicado sobre la implementación de la versión 2017 de la norma NTC-ISO/IEC 17025, indicando que: a partir del 7 de diciembre de 2020 todas las visitas de evaluación con objeto de acreditación (inicial, renovación, extensión, seguimiento) de laboratorios ante el IDEAM se tramitarán con base en la versión 2017 de la Norma NTC-ISO/IEC 17025 (2017-12-06).

Que en atención al comunicado del 31 de julio de 2018 del IDEAM sobre la implementación de la versión 2017, se hace necesario derogar las resoluciones 3665 de 2015, 3666 de 2015, 3667 de 2015, 3668 de 2015, 3669 de 2015, 3670 de 2015 y 3692 de 2015, las cuales fueron emitidas en atención a requerimientos de la versión 2005 de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Que por medio del Acuerdo 26 del 21 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo, se modificó la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.



1100-37

RESOLUCIÓN No.

5067 - -

FECHA:

30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 3665 DE 2015, 3666 DE 2015, 3667 DE 2015, 3668 DE 2015, 3669 DE 2015, 3670 DE 2015 Y 3692 DE 2015 Y SE CREAN LOS PROCESOS: "EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO NATURAL AIRE" Y "GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA" DENTRO DE LA OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

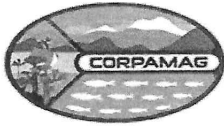
Que el Artículo 12 del Acuerdo 26 del 21 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo, establece que las funciones de la Oficina de Laboratorio Ambiental son las siguientes:

- 1) Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los resultados de las pruebas de laboratorio, con el fin de atender las solicitudes de los clientes internos y externos.
- 2) Desarrollar e implementar metodologías analíticas para la determinación de variables ambientales para realizar el seguimiento o monitoreo de las mismas, según la normativa vigente.
- 3) Orientar y participar en actividades de investigación en el campo ambiental que permitan generar información de calidad sobre los recursos de la red de vigilancia de calidad del aire.
- 4) Apoyar la evaluación técnica del estado de los recursos naturales con soporte en las pruebas de laboratorio y proyectar los conceptos respectivos.
- 5) Recolectar muestras y efectuar pruebas de laboratorio que se requieran como parte de los procesos corporativos, así como aquellas que se requieran para soportar la evaluación técnica de solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- 6) Administrar el sistema de información, estadísticas, clasificación y codificación de los análisis del Laboratorio Ambiental.
- 7) Coordinar la implementación del sistema gestión del Laboratorio Ambiental con el fin de lograr y mantener su acreditación, de acuerdo las normas vigentes y aplicables en la materia.
- 8) Perfeccionar los estudios necesarios para el acomodamiento y modernización del Laboratorio Ambiental e incorporar la tecnología necesaria para practicar las pruebas requeridas.
- 9) Adelantar las acciones administrativas requeridas para la adquisición de insumos para la prestación de servicios que garanticen su normal funcionamiento y la sostenibilidad en el tiempo mediante la venta de servicios que genere ingresos para CORPAMAG, entre otras.
- 10) Las demás que le asigne los Estatutos, la Ley y los reglamentos o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que actualmente las acciones desarrolladas por la Oficina del Laboratorio Ambiental para el cumplimiento de sus funciones son: a) Garantizar la oportunidad del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) en su dominio de cobertura. b) Evaluar y conceptuar las solicitudes de licencias y permisos ambientales con relación a emisiones atmosféricas. c) Realizar evaluación, seguimiento y control a las licencias y permisos ambientales otorgados con relación a emisiones atmosféricas. d) monitoreo, requerimiento y control de ruido ambiental y emisión de ruido.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1100-37

RESOLUCIÓN No.

5067--
30 SEP. 2022

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 3665 DE 2015, 3666 DE 2015, 3667 DE 2015, 3668 DE 2015, 3669 DE 2015, 3670 DE 2015 Y 3692 DE 2015 Y SE CREAN LOS PROCESOS: "EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO NATURAL AIRE" Y "GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA" DENTRO DE LA OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

Que para garantizar la oportunidad del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) en su zona de cobertura, la Oficina de Laboratorio Ambiental, utiliza entre otras entradas, los reportes de ensayo generados de las actividades de muestreo y ensayo de material particulado (PM₁₀) obtenidos a partir de las estaciones de monitoreo.

Que para evaluar y conceptuar las solicitudes de licencias y permisos ambientales con relación a emisiones atmosféricas, la Oficina de Laboratorio Ambiental utiliza como insumo el Auto de inicio de trámite y genera como producto el concepto técnico que otorga o niega la solicitud.

Que para realizar la evaluación, seguimiento y/o control de las licencias y permisos ambientales otorgados con relación a emisiones atmosféricas, la Oficina de Laboratorio Ambiental utiliza como insumo el Auto que ordena las actividades de evaluación, seguimiento y control obteniendo como resultado de dicha actividad el Concepto Técnico.

Que de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, únicamente las actividades de muestreo y ensayo pueden ser acreditadas; lo que deja en evidencia que las acciones: a) Evaluar y conceptuar las solicitudes de licencias y permisos ambientales con relación a emisiones atmosféricas. b) Realizar evaluación, seguimiento y control a las licencias y permisos ambientales otorgados con relación a emisiones atmosféricas, quedan por fuera del alcance de la NTC-ISO/IEC 17025:2017.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario crear en la Oficina de Laboratorio dos procesos diferentes. Uno de los procesos, se debe encargar exclusivamente de la gestión de las actividades de muestreo y ensayo y el otro de las acciones de gestión integral para el monitoreo, evaluación, seguimiento y control del recurso natural aire.

Que para cumplir con la séptima función establecida en el Artículo 12 del Acuerdo 26 de 21 de Diciembre de 2021 del Consejo Directivo, el proceso que se encargue de las actividades de muestreo y ensayo, debe definir su organización su estructura, su ubicación dentro de la organización mayor y las relaciones entre la gestión, las operaciones técnicas y los servicios de apoyo; asimismo, se debe definir y documentar el alcance de las actividades de muestreo y ensayo que cumplen con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, los definidos con los clientes, las autoridades reglamentarias y el IDEAM.

Que por su parte, el parágrafo 2° del Artículo 2.2.8.9.1.5 del decreto 1076 de 2015, señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por autoridades ambientales competentes, y los demás que



1100-37

RESOLUCIÓN No. 5067=

FECHA: 30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 3665 DE 2015, 3666 DE 2015, 3667 DE 2015, 3668 DE 2015, 3669 DE 2015, 3670 DE 2015 Y 3692 DE 2015 Y SE CREAN LOS PROCESOS: "EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO NATURAL AIRE" Y "GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA" DENTRO DE LA OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y los recursos naturales renovables, deberán poseer el certificado de acreditación correspondiente otorgado por los laboratorios nacionales públicos de referencia del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que por su parte el IDEAM, a través de la resolución 0104 del 28 de enero de 2022, estableció los procedimientos y requisitos que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información, cuantitativa física, química, microbiológica y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables para obtener, mantener, renovar o ampliar la acreditación otorgada por el IDEAM. Estos procedimientos y requisitos estarán orientados a garantizar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas concordantes.

Que, para la Oficina de Laboratorio Ambiental, en aras de cumplir las funciones establecidas en el Artículo 12 del Acuerdo 26 del 21 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo y de gestionar asertivamente sus actividades, se hace necesario la creación de los siguientes dos procesos:

1. Proceso: Gestión Analítica y Metrológica -GAM: Encargado de garantizar la operación competente de las actividades de muestreo y ensayo, con su propio Sistema de Gestión, basado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017.
2. Proceso: Evaluación, Seguimiento y Control del Recurso Natural Aire -ESC: Encargado de realizar las acciones encaminadas a garantizar la gestión integral para el monitoreo, evaluación, seguimiento y control del recurso natural aire.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar las Resoluciones:

- 3665 del 14 de diciembre de 2015, *"Por la cual se ajusta el Direccionamiento Estratégico del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Corpamag"*.
- 3666 del 14 de diciembre de 2015, *"Por la cual se establecen las políticas de calidad aplicables al sistema de gestión del Laboratorio Ambiental, dependiente de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"*.
- 3667 del 14 de diciembre de 2015, *"Por la cual se establecen las directrices de seguridad del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"*.



1100-37

RESOLUCIÓN No.

5067--

FECHA:

30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 3665 DE 2015, 3666 DE 2015, 3667 DE 2015, 3668 DE 2015, 3669 DE 2015, 3670 DE 2015 Y 3692 DE 2015 Y SE CREAN LOS PROCESOS: "EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO NATURAL AIRE" Y "GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA" DENTRO DE LA OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

- 3668 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se expide el reglamento del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena".
- 3669 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la NTC-ISO/IEC 17025:2005, del Laboratorio Ambiental de Corpamag".
- 3670 del 14 de diciembre de 2015, "Por la cual se designa un servidor público para director técnico, sustituto de la dirección técnica, responsable calidad del Laboratorio Ambiental de Corpamag".
- 3692 del 16 de diciembre de 2015, "Por la cual se aprueba el Sistema de Calidad, incluida la documentación del Manual de la Calidad, de Proceso y Procedimientos, de Formas, de la Oficina del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma regional del Magdalena, Corpamag".

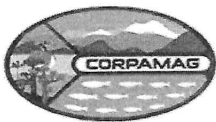
ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la creación de los procesos: "Evaluación, seguimiento y Control del Recurso Natural Aire" y "Gestión Analítica y Metrológica" dentro de la oficina de laboratorio ambiental. Los dos procesos están bajo la dirección general del Jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar al Proceso "Gestión Analítica y Metrológica" la gestión de las actividades de muestreo y ensayo con base en los requisitos definidos en la NTC/ISO-IEC 17025:2017 y al Proceso "Evaluación, seguimiento y Control del Recurso Natural Aire" las acciones de gestión integral para el monitoreo, evaluación, seguimiento y control del recurso natural aire con base en el Sistema de Gestión adoptado por la Entidad Mayor.

ARTÍCULO CUARTO: El Proceso "Gestión Analítica y Metrológica" operará como un laboratorio de ensayo de primera parte; siendo el Proceso "Evaluación seguimiento y Control del Recurso Natural Aire" su cliente interno.

ARTÍCULO QUINTO. El Proceso "Gestión Analítica y Metrológica" se encarga exclusivamente de operar el equipamiento requerido para las actividades de muestreo y ensayo. El Jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental administra y gestiona los recursos necesarios para garantizar la operatividad del equipamiento y el desarrollo de las actividades de muestreo y ensayo.

ARTÍCULO SEXTO. El Jefe de la Oficina de Laboratorio Ambiental es el responsable de autorizar la creación, actualización y/o dar de baja los documentos del Sistema de Gestión adoptado por el proceso "Gestión Analítica y Metrológica" y los documentos de gestión del proceso "Evaluación, seguimiento y Control del Recurso Natural Aire".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100-37

RESOLUCIÓN No. 0067-22

FECHA: 30 SET. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 3665 DE 2015, 3666 DE 2015, 3667 DE 2015, 3668 DE 2015, 3669 DE 2015, 3670 DE 2015 Y 3692 DE 2015 Y SE CREAN LOS PROCESOS: "EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RECURSO NATURAL AIRE" Y "GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA" DENTRO DE LA OFICINA DE LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA"

ARTÍCULO SEPTIMO. Se designa al Profesional Universitario grado 5 código 2044 de la Oficina de Laboratorio Ambiental como Director Técnico de las actividades de muestro y ensayo desarrolladas por el Proceso de "Gestión Analítica y Metrológica".

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Andersson Hoyos – Profesional OLA
Cindy Caballero – Secretaria OLA
Revisó: Andrea Rodríguez – Profesional OP
Aprobó: Jorge Hani – Jefe OLA
Rosana Lastra – Jefe OP
Paul Laguna – Secretario General SG